

**SECRETARÍA:** Informo a la señora Jueza, acerca de los documentos presentados por la parte solicitante, dentro del término concedido para ello. **SÍRVASE PROVEER.** La Tebaida Quindío, 10 de agosto de 2021.



**HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Tebaida Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	<b>MATRIMONIO</b>
<b>SOLICITANTES:</b>	<b>SEBASTIÁN BORRERO HERNÁNDEZ ALEJANDRA QUINTERO HURTADO</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO ADMISORIO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>63-401-40-89-001-2021-00100-00</b>

Allegados los documentos que subsanan las deficiencias señaladas en el auto del 30 de julio de 2021, el despacho decidirá sobre la admisión de la solicitud de matrimonio.

Los señores SEBASTIÁN BORRERO HERNÁNDEZ y ALEJANDRA QUINTERO HURTADO identificados con cédula de ciudadanía No. 1.006.218.549 y tarjeta de identidad No. 1.092.457.543, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la petición que para matrimonio civil han elevado los señores SEBASTIÁN BORRERO HERNÁNDEZ y ALEJANDRA QUINTERO HURTADO

identificados con cédula de ciudadanía No. 1.006.218.549 y tarjeta de identidad No. 1.092.457.543, respectivamente.

**SEGUNDO:** TENER como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

**TERCERO:** ACEPTAR como testigos a HANER BORRERO HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.008.814 y YERALDIN CANTERO VILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.228.355.

**CUARTO:** SEÑALAR la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)** del **VIERNES VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para la celebración del matrimonio civil de los señores SEBASTIÁN BORRERO HERNÁNDEZ y ALEJANDRA QUINTERO HURTADO. Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha se conecten a la audiencia virtual con sus respectivos documentos de identidad y con los testigos.

Al correo de los solicitantes se enviará el enlace de la audiencia virtual.

**QUINTO:** REQUERIR a la señora MARTHA LILIANA QUINTERO HURTADO para que comparezca ante este despacho en audiencia virtual el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), con el fin de que ratifique la autorización concedida a la menor ALEJANDRA QUINTERO HURTADO.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Quindío - La Tebaida

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
11/08/2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO  
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**249115be1e90590868825ac040fd98e90632a36c06c2e08f0c0b0cd09b9b6db1**

Documento generado en 10/08/2021 03:57:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**